

tramitará, en cada caso, a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

23480

RESOLUCION de la Subsecretaría de Economía Financiera por la que se convocan elecciones correspondientes al año 1975 para la renovación parcial de Vocales representantes de la Banca privada en el Consejo Superior Bancario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 3.º del Reglamento del Consejo Superior Bancario, aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1950, y en las demás disposiciones legales aplicables al caso,

Esta Subsecretaría de Economía Financiera ha resuelto que las elecciones correspondientes al año 1975 para la renovación parcial de Vocales representantes de la Banca privada en dicho Consejo, se celebren en el seno de las Juntas Económicas del Sindicato Nacional de Banca, Bolsa y Ahorro, el día 15 de diciembre de 1975, a las horas que a continuación se expresan:

Banca privada nacional, a las dieciocho horas treinta minutos.

Banca privada regional, a las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos.

Banca privada local, a las diecinueve horas.

Tendrán derecho a participar en dichas elecciones, según las normas reglamentarias vigentes, todas las Empresas españolas inscritas en el Registro de Bancos y Banqueros, clasificadas como nacionales, regionales y locales, cuya relación, con el número de votos que a cada una corresponden, se expresa al final de esta Resolución.

La renovación afecta a los siguientes Vocales propietarios y suplentes:

Banca privada nacional

Vocales propietarios: Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco Urquijo, Banco de Santander y Banco Popular Español.

Banca privada regional

Vocales propietarios: Banco Pastor, Banco de Valencia, Banca March y Banco de Andalucía.

Vocales suplentes: Banco de San Sebastián, Banco Comercial de Cataluña y Banco de Crédito e Inversiones.

Banca privada local

Vocales propietarios: Banco Internacional de Comercio y Banco de Jerez.

Vocales suplentes: Banca Mas Sardá.

Además, la designación, en su caso, como Vocal propietario del Consejo de uno o más de los Vocales que ostenten actualmente la condición de suplentes, dará lugar al nombramiento en estas elecciones de los correspondientes Vocales con el mismo carácter de suplentes.

Las elecciones se celebrarán con sujeción a las normas del artículo 3.º del Reglamento del Consejo Superior Bancario, y los Bancos y Banqueros que resulten elegidos designarán, en el mismo acto, la persona que haya de representarles en el Consejo, por un plazo no inferior a tres meses, sin perjuicio de las decisiones futuras que puedan adoptar aquéllos en lo que concierne a su representación.

Cuando los Bancos y Banqueros que no cuenten con oficinas en Madrid deleguen su representación, que habrá de otorgarse mediante documento notarial, la delegación deberá recaer en otro Banco o Banquero del mismo grupo, que concurra a la votación, pero sin imponer condiciones a su ejercicio ni limitar de otro modo la libre determinación del representante.

Finalmente, se expresa a continuación la relación de los Bancos y Banqueros con derecho a participar en las citadas elecciones, expresando el número de votos que, a tales efectos, corresponde a cada uno de ellos, con arreglo a las normas reglamentarias en vigor, teniendo en cuenta los datos de los balances al 30 de septiembre de 1975, que son los últimos publicados por el Consejo Superior Bancario.

Empresas relacionadas según su número de inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros

Número de votos

Banca nacional

0.	Exterior de España	3
1.	Hispano Americano	3
2.	Español de Crédito	3
3.	Vizcaya	3
4.	Bilbao	3
5.	Central	3
6. I-N.	Urquijo	3
7.	Santander	3
8.	Zaragozano	3
10.	Popular Español	3
11.	Mercantil e Industrial	3
12.	Comercial Trasatlántico	3
13.	Ibérico	3
14.	Rural y Mediterráneo	3
15. I-N.	Desarrollo Económico-Español	3
16. I-N.	Fomento	3
17. I-N.	Industrial de León	3
18. I-N.	Unión Industrial Bancaria	3
19. I-N.	Industrial de Bilbao	3
20. I-N.	Noroeste	3
21. I-N.	Financiación Industrial	3
22. I-N.	Granada	3
23. I-N.	Europeo de Negocios	3
24. I-N.	Catalán de Desarrollo	3
25. I-N.	Occidental	3
26.	Coca	3
27.	General del Comercio y la Industria	3
28.	Guipuzcoano	3
29.	Madrid	3
30. I-N.	Intercontinental Español	3
31. I-N.	Industrial de Cataluña	3
33.	Atlántico	3
34. I-N.	Finanzas	3
35. I-N.	Industrial del Sur	3
36. I-N.	Industrial del Mediterráneo	3
37. I-N.	Promoción de Negocios	2
38. I-N.	Arabe Español	1
39. I-N.	Expansión Industrial	1
40. I-N.	Industrial de Guipúzcoa	1
41. I-N.	Coordinación Industrial	1

Banca regional

2.	Pastor	3
4.	Herrero	3
6.	Valencia	3
11.	March	3
12.	Gijón	3
25.	Andalucía	3
29.	Castilla	3
30.	Norte	3
32.	Catalana	3
33.	Comercial de Cataluña	3
34.	Crédito e Inversiones	3
35.	Galicia	3

Banca local

2.	Sabadell	3
10.	Crédito Balear	3
11.	Vitoria	3
16.	Valladolid	3
19.	Extremadura	3
24.	Barcelona	3
25.	Comercial Español	3
26.	Valls	3
28.	López Quesada	3
33.	Condal	3
43.	Trelles	3
48.	Mercantil de Tarragona	3
51.	Mercantil de Manresa	3
56.	Córdoba	3
71.	Huesca	3
74.	Sindicato de Banqueros de Barcelona	3
75.	Albacete	3
77.	Meridional	3
80.	Murcia	3
86.	Garriga Nogués	3
87.	Masaveu	3
89.	Peninsular	3
97.	Abel Matutes Torres	3
98.	Jerez	3
99.	Gerona	3
103.	Sevilla	3
104.	Simeón	3
112.	Etcheverría	3
120.	Internacional de Comercio	3
123.	Más Sardá	3
126.	Oeste	3
133.	Depósitos	3
134.	Progreso	3

Empresas relacionadas según su número de inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros		Número de votos
137.	Cantábrico	3
139.	Alvarez Castelaio	3
147.	Gredos	3
148.	Jover	3
149.	Pueyo	3
151.	Latino	3
153.	Alicantino de Comercio	3
154.	Perfecto Castro Cañosa	3
158.	Crédito Comercial	3
160. L-C.	Navarra	3
161. L-C.	Asturias	3
162. L-C.	Levante	3
163. L-C.	Huelva	3
164. L-C.	Exportación	3
165. L-C.	Toledo	3
166.	Comercial para América	3
167.	Vasconia	3
169. L-C.	Alicante	3
170.	Comercio	3
171. L-C.	Europa	3
172. L-C.	Nuevo Banco	3
173. L-C.	Descuento	3

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—El Subsecretario, José Ramón Álvarez Rendueles.

23481 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de noviembre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,214	59,384
1 dólar canadiense	58,373	58,600
1 franco francés	13,440	13,494
1 libra esterlina	121,057	121,642
1 franco suizo	22,296	22,402
100 francos belgas	151,752	152,579
1 marco alemán	22,882	22,992
100 liras italianas	8,716	8,754
1 florín holandés	22,298	22,404
1 corona sueca	13,448	13,517
1 corona danesa	9,811	9,855
1 corona noruega	10,720	10,770
1 marco finlandés	15,330	15,414
100 chelines austriacos	322,042	324,733
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,565	19,653

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23482 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se indican.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación en la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de fecha 2 de octubre de 1975, páginas 20855 a 20858, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: En la relación de Centros homologados,

Donde dice:

Provincia: Huelva

Municipio: Cartagena.
 Localidad: Cartagena.
 Denominación: «San José».

Domicilio: Prolongación de Joaquín Costa, s/n.
 Titular: Ayuntamiento.
 Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

Debe decir:

Provincia: Huelva

Municipio: Cortegana.
 Localidad: Cortegana.
 Denominación: «San José».
 Domicilio: Prolongación de Joaquín Costa, s/n.
 Titular: Ayuntamiento.
 Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

23483 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-26.971/64.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.
 Origen de la línea: Apoyo número 1, línea a E. T. 4.609 «José Torrente».
 Final de la misma: E. T. 4.705, «Motorización Industrial, Sociedad Anónima».
 Término municipal a que afecta: Mollet.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,175 de tendido aéreo.
 Conductor: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Metálicos.
 Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 25/0,38-0,22 KV,
 Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.
 Barcelona, 15 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Broza Paláu.—15.108-C.

23484 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-51.974/73.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo y subterráneo.
 Origen de la línea: Apoyo número 5 línea a E. T. 4.554, «Urbanización Can Colomer».
 Final de la misma: E. T. 6.390 «Cubiertas y Construcciones Metálicas, S. A.».
 Términos municipales a que afecta: San Vicente dels Horts y Santa Coloma de Cervelló.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,030 aéreo y 0,010 subterráneo.
 Conductor: Aluminio-acero y aluminio de 43,05 y 150 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Hormigón y cable subterráneo.
 Estación transformadora: Uno de 630 KVA., 25/0,38-0,22 KV.
 Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de